



Municipalidad Distrital de

Chilca
Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 112 -2025-GM/MDCH

Chilca, 24 de marzo del 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA-HUANCAYO-JUNÍN

VISTO:

El Contrato N° 025-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Srta. Julieta Victoria Alvarado Vásquez, Representante Común del CONSORCIO C&C INGENIEROS, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2443957;

La Carta N° 109-2025-RC/C C&C-MDCH-2024, de fecha 30 de diciembre del 2024; Informe N° 014-2025-MDCH/GI/SGEySO-ALO, del 03 de marzo del 2025; Informe N° 041-2025-MDCH/GI, de fecha 04 de marzo del 2025; Opinión Legal N° 105-2025-MDCH/GAL, del 06 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194 modificado por la Ley N° 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 170.1 del Artículo 170, sobre LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que, el contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Asimismo, el numeral 170.2, precisa que, si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. Adicionalmente, el numeral 170.3, indica que, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes a del contratista; Si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha notificación queda consentida. Por otro lado, el numeral 170.4, establece que, si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. Además, el numeral 170.5, determina que, en el caso de que la Entidad no acoga las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. De igual modo, el numeral 170.6, deduce que, culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las Observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Finalmente, el numeral 170.7, fija que, una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con **Contrato N° 025-2023-MDCH/GM**, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Srta. Julieta Victoria Alvarado Vásquez, Representante Común del CONSORCIO C&C INGENIEROS, se **CONTRATO EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2443957**, por un monto inicial ascendente de S/ 166,375.40 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES), teniendo un plazo de ejecución de prestación de 210 días calendarios, bajo el Sistema de Contratación (Esquema Mixto de Tarifas y Suma Alzada).

Que, mediante **Carta N° 108-RC/C C&C-MDCH-2024**, de fecha 14 de noviembre del 2024, la Representante Común del CONSORCIO C&C INGENIEROS Julieta Victoria Alvarado Vásquez, presenta la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra a la Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, mediante **Carta N° 299-2024-MDCH/GOP**, de fecha 18 de diciembre del 2024, la Gerencia de Obras Públicas remite al CONSORCIO C&C INGENIEROS, la Liquidación Final de Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra, al no contar con el documento de la aprobación de liquidación final del contrato de la ejecución de la obra, no siendo procedente su revisión y evaluación correspondiente.

Que, con **Carta N° 109-2025-RC/C C&C-MDCH-2024**, de fecha 30 de diciembre del 2024, el Representante Común del CONSORCIO C&C INGENIEROS, Julieta Victoria Alvarado Vásquez, presenta a la Municipalidad Distrital de Chilca la Liquidación Final del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2443957, de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Obras Públicas, la misma que cuenta con la Resolución Municipal N° 249-2024-MDCH/GM, de fecha 10 de julio del 2024, que aprueba la ampliación de plazo de la Obra, por un periodo de 17 días calendarios, asimismo cuenta con la Resolución de Gerencia Municipal N° 225-2024/MDCH/GM, Aprueba el expediente técnico del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N° 01, y la Resolución de Gerencia Municipal N° 477-2024-GM/MDCH, que aprueba la Liquidación Final del Contrato de Ejecución de la Obra.

Que, con **Informe N° 043-2024-MDCH/GOP/ALO**, del 15 de mayo de 2024, el CPC. Iván Quispe Bonifacio Responsable de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, **otorga la CONFORMIDAD** del expediente de Liquidación del Contrato de Consultoría de Supervisión de Obra del Contrato N° 025-2023-MDCH/GM, de fecha 29 de diciembre de 2023, para su respectiva aprobación mediante acto resolutorio, al que acompaña los siguientes cuadros resumen con la respectiva sustentación:





Municipalidad Distrital de

Chilca
Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

METAS ALCANZADAS DEL PROYECTO

En el desarrollo de la ejecución de la obra, cumplieron con las siguientes metas:

CONTRATO PRINCIPAL:

ITEM	ESPECIALIDAD	CONTRATO	AVANCE VALORIZADO			
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
1	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	3,441,063.09	2,985,919.43	217,012.41	3,202,931.84	238,131.25
	SUB TOTAL	3,441,063.09	2,985,919.43	217,012.41	3,202,931.84	238,131.25
	I.G.V. 18%	619,391.36	537,465.50	39,062.23	576,527.73	42,863.63
	TOTAL S/.	4,060,454.45	3,523,384.93	256,074.64	3,779,459.57	280,994.88
PORCENTAJE DE AVANCE			86.77%	6.31%	93.08%	6.92%

ADICIONAL DE OBRA N° 01

ITEM	ESPECIALIDAD	CONTRATO	AVANCE VALORIZADO			
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
1	ADICIONAL DE OBRA N° 01	25,372.26	14,301.41	11,070.85	25,372.26	0.00
	SUB TOTAL	25,372.26	14,301.41	11,070.85	25,372.26	0.00
	I.G.V. 18%	4,567.01	2,574.25	1,992.76	4,567.01	0.00
	TOTAL S/.	29,939.27	16,875.66	13,063.61	29,939.27	0.00
PORCENTAJE DE AVANCE			56.37%	43.63%	100.00%	0.00%

MAYORES METRADOS REAL

ITEM	ESPECIALIDAD	CONTRATO	AVANCE VALORIZADO			
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
1	OBRA PRINCIPAL	3,441,063.09	0.00	108,896.72	108,896.72	
	SUB TOTAL	3,441,063.09	0.00	108,896.72	120,061.70	0.00
	I.G.V. 18%	619,391.36	0.00	19,601.41	21,611.11	0.00
	TOTAL S/.	4,060,454.45	0.00	128,498.13	141,672.81	0.00
PORCENTAJE DE AVANCE			0.00%	3.16%	3.16%	0.00

ITEM	ESPECIALIDAD	APROBADO	AVANCE VALORIZADO			
			ANTERIOR	ACTUAL	ACUMULADO	SALDO
2	ADICIONAL DE OBRA N° 01	25,372.26	0.00	16,057.69	16,057.69	
	SUB TOTAL	25,372.26	0.00	16,057.69	17,700.30	0.00
	I.G.V. 18%	4,567.01	0.00	2,890.38	3,186.05	0.00
	TOTAL S/.	29,939.27	0.00	18,948.07	20,886.35	0.00
PORCENTAJE DE AVANCE			0.00%	63.29%	69.76%	0.00
PORCENTAJE DE INCIDENCIA RESPECTO AL CONTRATO PRINCIPAL				0.47%		

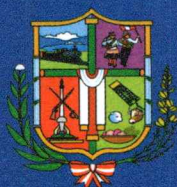
VALORIZACIONES DE OBRA

VALORIZACION DE OBRA APROBADOS POR LA SUPERVISION DE OBRA:

- 07 VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL
- 02 VALORIZACIONES EXPEDIENTE ADICIONAL 01
- 01 VALORIZACIÓN EXPEDIENTE MAYORES METRADOS 01

VALORIZACION	AVANCE PROGRAMADO				AVANCE EJECUTADO			
	MENSUAL		ACUMULADO		MENSUAL		ACUMULADO	
	s/.	%	s/.	%	s/.	%	s/.	%
01/01/2024								
1	31/01/2024	54,104.16	1.33%	54,104.16	1.33%	54,104.16	54,104.16	1.33%
2	29/02/2024	522,596.21	12.87%	576,700.37	14.20%	522,596.21	576,700.37	14.20%
3	31/03/2024	790,591.13	19.47%	1,367,291.50	33.67%	790,591.13	1,367,291.50	33.67%
4	30/04/2024	893,757.65	22.01%	2,261,049.15	55.68%	893,757.64	2,261,049.14	55.68%
5	31/05/2024	600,456.23	14.79%	2,861,505.38	70.47%	600,456.23	2,861,505.37	70.47%
6	30/06/2024	661,879.72	16.30%	3,523,385.10	86.77%	661,879.75	3,523,385.12	86.77%
7	31/07/2024	537,069.35	13.23%	4,060,454.45	100.00%	256,074.66	3,779,459.78	93.08%
	31/07/2024		MAYORES METRADOS 01		147,448.20	3.63%	3,926,905.98	96.71%
	31/07/2024		ADICIONAL DE OBRA N° 01		29,939.27	0.74%	3,956,845.25	97.45%
TOTAL (*)		4,060,454.45	100.00%		3,956,845.25	97.45%		





De acuerdo a lo revisado y evaluado se determina que la valorización ejecutada acumulada es de 97.45% ascendente a S/. 3,956,845.25

PLAZO DE EJECUCION

- Fecha de Entrega de terreno	: 16/01/2024
- Fecha de Inicio de obra	: 17/01/2024
- Plazo de ejecución de obra programado	: 180 DIAS CALENDARIO
- Ampliación de Plazo N° 01	: 17 DIAS CALENDARIO
- Fecha de Término real de Obra	: 31/07/2024
- Plazo Real de ejecución de obra	: 197 DIAS CALENDARIO
- Fecha de Recepción de obra	: 17 DE SETIEMBRE DE 2024

RESPECTO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA

El Presupuesto generado al contrato de Supervisión es como sigue:

MONTOS	NETO	IGV	BRUTO
CONTRATO N° 025-2023-MDCH/GM	140,996.10	25,379.30	166,375.40
SUB TOTAL	140,996.10	25,379.30	166,375.40

VALORIZACIONES MENSUALES Y PAGOS A CUENTA A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA

Se tramitó 12 valorizaciones mensuales correspondientes a los avances, cuyo acumulado de los pagos a cuenta están cancelados por el Municipalidad distrital de Chilca de acuerdo al siguiente resumen:

N° DE LA VALORIZACION	MONTOS FACTURADO	DETALLE	FECHA NOTA DE PAGO	NOTA DE PAGO N°	MONTO NOTA DE PAGO N°	RETENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO	MONTO PAGADO AL CONTRATISTA
VAL. 01	1,991.51	SERVICIO	17/04/2024	-	0.00	1,752.51	239.00
		RET. FONDO GAR.	17/04/2024	1050.24.68.2400189	1,752.51		
		DETRACCION	17/04/2024	1050.24.81.2400191	239.00		
VAL. 02	19,271.26	SERVICIO	17/04/2024	1050.24.81.2400188	10,391.59	6,566.67	12,704.59
		RET. FONDO GAR.	17/04/2024	1050.24.68.2400190	6,566.67		
		DETRACCION	17/04/2024	1050.24.81.2400192	2,313.00		
VAL. 03	29,153.96	SERVICIO	29/04/2024	1050.24.81.2400552	21,496.99	4,158.97	24,994.99
		RET. FONDO GAR.	29/04/2024	1050.24.68.2400553	4,158.97		
		DETRACCION	29/04/2024	1050.24.81.2400619	3,498.00		
VAL. 04	32,957.30	SERVICIO	28/05/2024	1050.24.81.2401227	24,842.91	4,159.39	28,797.91
		DETRACCION	28/05/2024	1050.24.81.2401272	3,955.00		
		RET. FONDO GAR.	28/05/2024	1050.24.68.2401228	4,159.39		
VAL. 05	22,146.23	SERVICIO	12/07/2024	1050.24.81.2402232	19,488.23	0	22,146.23
		DETRACCION	12/07/2024	1050.24.81.2402277	2,658.00		
VAL. 06	24,407.27	SERVICIO	12/08/2024	1050.24.81.2402727	18,570.51	0	21,499.51
		DETRACCION	12/08/2024	1050.24.81.2402745	2,929.00		2,907.76
		PENALIDAD	12/08/2024	1050.24.68.2402730	2,907.76		
VAL. 07	16,546.03	SERVICIO	02/10/2024	1050.24.81.2403691	14,560.03	0	16,546.03
		DETRACCION	02/10/2024	1050.24.81.2403704	1,986.00		
TOTAL	146,473.56				146,473.56	16,637.54	129,836.02

RESUMEN LIQUIDACION FINANCIERA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONCEPTO		Montos Recalculados INCL IGV 18% S/.	Montos Pagados INCL IGV 18% S/.	SALDOS POR DEVOLVER /PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Total Valorizaciones (V1 al V 7)	129,836.02	129,836.02	0.00
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	Total Valorizaciones (V1 al V7)	0.00	0.00	0.00





(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortizaciones Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
(D)	RETENCIONES:			
	RETENCION 10% FIEL CUMPLIMIENTO	16,637.54	0.00	16,637.54
(E)	PAGO 10% HASTA ENTREGA DE OBRA Y/O APROBACION DE LIQUIDACION	16,637.54	0.00	16,637.54
(F)	COSTO CONSULTORIA	163,111.10	129,836.02	33,275.08
(G)	PENALIDADES			
	Concepto	Multa por Aplicar (S/.)	Multa Aplicada (S/.)	Saldo (S/.)
	CALCULO DE PENALIDADES SEGÚN CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO N° 025-2023-MDCH/GM	0.00	0.00	0.00
(H)	SALDO A CANCELAR			Saldo Final (S/.)
	PAGO 10% HASTA ENTREGA DE OBRA Y/O LIQUIDACION DE OBRA			16,637.54
	SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONSULTOR			16,637.54

El COSTO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA asciende a S/. 163,111.10 (Ciento sesenta y tres Mil Ciento once con 10/100 soles)

Se tiene UN SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR de S/. 16,637.54 (Dieciséis Mil seiscientos treinta y siete con 54/100 Soles), correspondiente al PAGO 10% HASTA ENTREGA DE OBRA Y/O LIQUIDACION DE OBRA.

Que, con **Informe N° 041-2025-MDCH/GI**, de fecha 04 de marzo del 2025, el Gerente de Infraestructura, remite a Gerencia Municipal, **Conformidad de Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Supervisión de Obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2443957**, para que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, con **Informe Legal N° 105-2025-MDCH/GAL**, de fecha 06 de marzo del 2025, el Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, informa entre otros, que teniendo en consideración que las Responsabilidades de carácter técnico, administrativo y otros, son de entera responsabilidad de las áreas que tienen a su cargo a ejecución de la obra, en consecuencia, estando al informe técnico del Responsable Liquidación de obras de la Gerencia de Infraestructura, sobre la Aprobación de LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA: CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2443957. Así como el Informe de la Gerencia de Infraestructura, quienes opinan favorablemente por la Aprobación de la Liquidación de Contrato Consultoría de Supervisión de la obra en mención. La misma que deberá ceñirse a lo establecido en el Artículo 170 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contratación con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 311-218-EF.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, que señala: "las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 025-2023-MDCH/A, modificado con Resolución de Alcaldía N° 308-2024-MDCH/A, de fecha 15 de octubre de 2024, con la que se delega al Arq. ROBERT RONALD CRISÓSTOMO LLALLICO funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 025-2023-MDCH/GM, Para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN CON CUI N° 2443957, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Chilca y el CONSORCIO C&C INGENIEROS, por el monto total de S/ 166,375.40 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 40/100 SOLES); monto que comprende tanto el Contrato Principal, en concordancia a los fundamentos debidamente expuestos en la parte considerativa y cuadro adjunto:

RESUMEN LIQUIDACION FINANCIERA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

CONCEPTO		Montos Recalculados INCL IGV 18% S/.	Montos Pagados INCL IGV 18% S/.	SALDOS POR DEVOLVER /PAGAR S/.
(A)	DE LAS VALORIZACIONES			
	Total Valorizaciones (V1 al V 7)	129,836.02	129,836.02	0.00
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS			
	Total Valorizaciones (V1 al V7)	0.00	0.00	0.00
(C)	ADELANTOS OTORGADOS			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	
	Amortizaciones Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
(D)	RETENCIONES:			



Municipalidad Distrital de

Chilca

Calidad de vida para todos

DAMAS
Alcalde de Chilca
2023-2026

	RETENCION 10% FIEL CUMPLIMIENTO	16,637.54	0.00	16,637.54
(E)	PAGO 10% HASTA ENTREGA DE OBRA Y/O APROBACION DE LIQUIDACION	16,637.54	0.00	16,637.54
(F)	COSTO CONSULTORIA	163,111.10	129,836.02	33,275.08
(G)	PENALIDADES			
	Concepto	Multa por Aplicar (S/.)	Multa Aplicada (S/.)	Saldo (S/.)
	CALCULO DE PENALIDADES SEGÚN CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO N° 025-2023-MDCH/GM	0.00	0.00	0.00
(H)	SALDO A CANCELAR			Saldo Final (S/.)
	PAGO 10% HASTA ENTREGA DE OBRA Y/O LIQUIDACION DE OBRA			16,637.54
	SALDO TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONSULTOR			16,637.54

EL COSTO DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DE OBRA asciende a S/. 163,111.10 (Ciento sesenta y tres Mil Ciento once con 10/100 soles)

Se tiene UN SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR de S/. 16,637.54 (Dieciséis Mil seiscientos treinta y siete con 54/100 Soles), correspondiente al PAGO 10% HASTA ENTREGA DE OBRA Y/O LIQUIDACION DE OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia de Administración, para que en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chilca, realicen las acciones pertinentes orientadas a la ejecución del cobro a favor de Consultor CONSORCIO C&C INGENIEROS por concepto del saldo total a cancelar por un monto de S/. 16,637.54 (Dieciséis Mil seiscientos treinta y siete con 54/100 Soles), resultado de la retención de 10% hasta la entrega de obra y/o liquidación, el que debe contar con toda la documentación legal y administrativa debidamente sustentada.

ARTÍCULO TERCERO. - Los profesionales que han intervenido en la proyección, revisión y análisis técnico que componen la Liquidación del Contrato N° 025-2023-MDCH/GM, son responsables de la Liquidación y del contenido de los informes que sustentan su aprobación, motivo por el cual, la presente Resolución no convalida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido advertidos al momento de los informes de conformidad respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución, al representante legal del CONSORCIO C&C INGENIEROS, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca que por sus funciones y competencias tengan injerencia en la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a secretaria de Gerencia Municipal, para que remita el original del expediente de Liquidación del Contrato N° 025-2023-MDCH/GM, Para el Servicio de Consultoría de Supervisión de la Obra: "CREACIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL SUB SECTOR SC 8 Y 9 LADO SUR, DISTRITO DE CHILCA- PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CUI N° 2443957 a la Gerencia de Obras Públicas para su custodia y trámites posteriores respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERT E. CRISTÓBAL LLALLÍ
Gerente Municipal